

EJECUTIVO: 2022-00053

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$1.500.000
	=====
TOTAL:.....	\$1.500.000

S O N: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000). Tona, 24 de abril de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, veinticuatro de abril de dos mil veintitrés

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor de la demandante, teniendo en cuenta el numeral cuatro del auto que ordenó seguir adelante la ejecución, datado 1 de marzo de 2023, debidamente ejecutoriado, ya que esté Despacho la encuentra correcta. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, se ordena que por secretaría se corra traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante el pasado 9 de marzo de la presente anualidad; lo anterior de conformidad con el numeral segundo del artículo 446 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Con Funcion De Control De Garantías Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50f310c9c6d5448a34ef7e445138ddb9e4dbec5190d79ca2deb05b84585273f9**
Documento generado en 24/04/2023 04:07:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>